

RESOLUCIÓN No. 25- 136 De 2023

ENERO 16 DE 2023

“Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación en el Territorio Nacional”

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto 1352 del 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que **FORERO SUAREZ EDWARD CAMILO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1023947054** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, solicitó ante esta Secretaría de Salud de Cundinamarca, la autorización para el ejercicio de la profesión denominada: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA**; diploma otorgado por, **LA CORPORACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO EN LA MESA CUNDINAMARCA**, según **ACTA DE CERTIFICACIÓN No.5067 TOMADA DE ACTA GENERAL No.61** del 4 de diciembre de 2022.

Que dicho certificado de aptitud ocupacional, no requiere Registro de la secretaria de Educación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2°, de la Resolución 08211 de 1989.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante, este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **FORERO SUAREZ EDWARD CAMILO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1023947054**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, para ejercer la profesión denominada: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA** con efectos en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la presente Resolución, el profesional quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del CPACA advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponer dentro de los diez (10) siguientes a su notificación acorde con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 16 de enero del 2023


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Proyectó: Maryury Villarraga Ortiz - DDS
Aprobó: Juan Jose Muñoz Robayo - DDS (E)
Revisó: José Leonardo Ayala Suarez - OAJ
Revisó: Diana Villani Ladino OAJ

101 10 01 2023